BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA D.C"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No.0390-ARC-CBNL06-2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR SUBASTA INVERSA No. 0225- ARC-CBNL06-2026.

La Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional, modificado por la resolución No.4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA D.C", está interesada en celebrar contrato para ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS., hasta por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Gerente de Proyecto, mediante estudio previo, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.66826 del 04 de mayo de 2026, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, con el fin de ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**,** hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan

Que, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios por subasta inversa".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 07 de septiembre de 2026, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 14 de septiembre de 2026, dónde se presentaron observaciones de carácter técnico, económico y financiero.

Que, mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en el SECOP II se dio respuesta a las observaciones allegadas.

Que, durante el plazo establecido para limitar el proceso a Mipymes, se recibió solicitudes para limitar el presente proceso a Mipymes de orden territorial y nacional, una vez revisadas las solicitudes, la entidad en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen la materia contractual como lo es Pluralidad de oferentes, limitará el proceso a Mipyme de orden Nacional.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día veintiuno (21) de septiembre de 2026 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para aprobación de los pliegos de condiciones definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que, persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, la comandante de la BASE NAVAL No.6 ARC “BOGOTÁ”, estima pertinente dar apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR SUBASTA INVERSA”. No.0225-ARC-CBNL06-2026,** de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 06 ARC “BOGOTA D.C”,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR SUBASTA INVERSA” No.0225- ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, hasta por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00)*, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan*, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66826 del 04 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el Pliego de Condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en BOGOTA D.C, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente;

Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA D.C”